Referencia: 26305709 - 26320998.
Expediente:11001-3-24-1446.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-2217 **DE** 24 AGO 2026

Por el cual se cambia el constructor responsable de la Licencia de Construcción, otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-3-25-0340 del 11 de febrero de 2025, expedida por este despacho, para los predios localizados en CL 2 31 B 20 / CL 2 31 B 20 / CL 2 31 B 20 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Puente Aranda.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 11 de febrero de 2025, este despacho, expidió el Acto Administrativo 11001-3-25-0340, expedida por este despacho, mediante el cual otorgó de Licencia de Construcción en las modalidades de ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, para los predios localizados en CL 2 31 B 20 / CL 2 31 B 20 / CL 2 31 B 20 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Puente Aranda, el cual cobró fuerza ejecutoria el 17 de febrero de 2025.

2. Que, como constructor responsable, figuraba en el mencionado Acto Administrativo el Profesional BASTO MERCADO JOSE ORMINSO identificado con C.C. 79686030 y portador de la Matrícula Profesional A25031999-79686030.

3. Que mediante radicados de correspondencia 26305709 del 04 de marzo de 2026 y 26320998 del 11 de agosto de 2026, el señor FORERO BENAVIDES LUIS JAIME identificado con C.C 79373884, en calidad de representante legal de la sociedad CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DE LAS VIOLETAS - PROPIEDAD HORIZONTAL identificada con Nit. 860535652 -9 titular del Acto Administrativo en mención, solicito a este Despacho el cambio de constructor responsable de la obra, delegando al Ingeniero RONALD CAMILO RAMIREZ RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía 16.185.541 y portador de la Tarjeta Profesional 25202-091116, para lo cual adjuntó carta suscrita por el mencionado Ingeniero, copia de la respectiva Tarjeta Profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios y Certificaciones que acreditan experiencia profesional superior a tres (3) años.

4. Que por tratarse de un cambio de constructor responsable que no varía el sentido de la decisión, se hace necesaria solamente la comunicación del presente acto administrativo al titular de la Licencia de Construcción, otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-3-25-0340 del 11 de febrero de 2025 y ejecutoria el 17 de febrero de 2025.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADOR URBANO 3

Referencia: 26305709 - 26320998.
Expediente:11001-3-24-1446.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-2217 ***DE*** 24 AGO 2026

Por el cual se cambia el constructor responsable de la Licencia de Construcción, otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-3-25-0340 del 11 de febrero de 2025, expedida por este despacho, para los predios localizados en CL 2 31 B 20 / CL 2 31 B 20 / CL 2 31 B 20 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Puente Aranda.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio de Constructor responsable de la Licencia de Construcción en las modalidades de ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-3-25-0340 del 11 de febrero de 2025, para los predios localizados en CL 2 31 B 20 / CL 2 31 B 20 / CL 2 31 B 20 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Puente Aranda, y designando para el efecto al Ingeniero RONALD CAMILO RAMIREZ RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía 16.185.541 y portador de la Tarjeta Profesional 25202-091116.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-3-25-0340 del 11 de febrero de 2025, continúan vigentes y se mantienen en su totalidad.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Titular del Acto Administrativo 11001-3-25-0340 del 11 de febrero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 24 AGO 2026

JUANA SANZ MONTAÑO CURADOR URBANO 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA
Reviso: A.L

Fecha Ejecutoria: 27 AGO 2026